BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 1990 Número 292

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 7079

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 7079

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Unidad de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes muebles. 7080

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.091 de 1990. 7081

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.107 de 1990. 7081

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.109 de 1990. 7081

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.108 de 1990. 7081

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 503/84. 7082

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 173/86. 7082

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 55/81. 7082

Primera Instancia número Dos de Mula. Expediente número 47/90. 7083

Primera Instancia número Dos de Murcia. Demanda de desahucio. 7083

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 220/87. 7083

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 312/1989. 7084

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 459/90. 7084

Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente número 376/87. 7085

Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente número 432/90. 7085

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 392/89. 7085

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 137-C/90. 7086

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 802/89. 7086

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 613/88. 7087

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 648/88. 7087

De lo Social Cartagena. Autos número 501/89. 7088

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 379/89. 7088

Instrucción número Tres Cartagena. Juicio de faltas número 291/90. 7089

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 520/90. 7089

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 656/77. 7089

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 700/89. 7090

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.061/90. 7090

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 506/89. 7091

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos de juicio ejecutivo. 7091

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 601/89. 7091

Primera Instancia número Tres de Madrid. Procedimiento número 469/87 R. 7092

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 624/90. 7092
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.097 de 1990. 7093
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio número 439/1990. 7093
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.098 de 1990. 7093
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.099 de 1990. 7093
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 240/90. 7094
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 196/89. 7094
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 97/85-D. 7094
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 884/86. 7095
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 475/86. 7095
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.088/88. 7096
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 735/90. 7096
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 7097
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre reclamación de cantidad. 7097
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.118 de 1990. 7097
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio número 433/90. 7097
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 974/87-B. 7098
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 300/90-A. 7098
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 248/89. 7098
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 321/89. 7098

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Expediente número 2/90-P de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1990. 7099
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de Modificación de Créditos 2/90. 7100
LOS ALCÁZARES. Expediente número 6 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1990. 7100
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 4 de Suplemento de Crédito. 7101
MURCIA. Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de los servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia. 7102
FORTUNA. Contratación directa, por razón de la adquisición de mobiliario para Centro de la Tercera Edad. 7102
CIEZA. Pliegos de Condiciones que han de regir en la contratación, por concierto directo, de un Técnico Superior (Asesor Urbanístico), un Licenciado en Derecho, un Ingeniero Técnico Industrial y un Delineante. 7102
LIBRILLA. Expediente de Modificación de Crédito número 1 del actual Presupuesto. 7102
ABANILLA. Expediente número Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990. 7102
MURCIA. Licencia para fábrica de envases de plástico, en calle La Torre, s/n. 7102
MURCIA. Licencia para clínica médica y A.T.S., en Plaza Juan XXIII, número 4, bajo. 7102
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardias de la Policía Local. 7103
ALCANTARILLA. Licencia de café-bar musical, en calle Mayor, 130. 7105
MULA. Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España. 7105
MULA. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial «La Arboleda», del sector U.P.1.-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula. 7105
MURCIA. Licencia para pescadería, en Avenida Miguel de Cervantes, Conver, 2.ª fase. 7105
LORCA. Devoluciones de garantías definitivas. 7106
MULA. Pliegos de condiciones para la adjudicación del servicio de cafetería-bar del Club Municipal de la Tercera Edad. 7106
MULA. Proyectos Técnicos de las obras de «Reparación de daños por inundaciones/89 en barrios del Carmen y Santo Domingo, de Mula» y «Reparación de daños por inundaciones/89 en calle del Garrobo y otros de Mula». 7106
JUMILLA. Modificación del punto 3.1.2 de la Memoria del Plan General de Ordenación Urbana. 7106
SAN JAVIER. Licencia para taller de carpintería, en Los Faconos. 7106
MULA. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 2 de Casas Nuevas. 7107
MULA. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 1 de Yéchar. 7107
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación inicial de la delimitación de los Polígonos de Actuación 1 y 2 del Plan Parcial de «Los Romeros». 7107
SAN JAVIER. Licencia para un bar-heladería, en Santiago de la Ribera, calle Alcalá de Henares. 7107
SAN JAVIER. Cancelación de garantías a don Juan García García. 7107
SAN JAVIER. Cancelación de garantía a don Antonio Espín Romero. 7107
TOTANA. Expediente para la cesión gratuita de terrenos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. 7108
ABARÁN. Aprobación inicial del proyecto de apertura de vial entre Avenida Constitución y David Templado. 7108
CEHEGÍN. Devolución de fianza a don Francisco de Moya Martínez. 7108
CEHEGÍN. Licencia para supermercado de alimentación, sito en calle Begastri, número 36. 7108
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta al por menor de bisutería y ropa, en calle Doctor Fléming, 2, bajo. 7108
CEHEGÍN. Licencia para ampliación de las instalaciones de la factoría existente, en carretera del Campillo, s/n., Polígono Industrial «El Muladar». 7108
SAN PEDRO DEL PINATAR. Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana situada entre las calles Campoamor, Almirante Cervera, Hierro y Trafalgar. 7108

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

12720 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente N.° AT-15.097 OBRA PLANER N.° 7/90 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación Salabosque-Patiño, cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen: LAMT al CTI «Los Coloraos». Final: CTI Salabosque-Patiño. Longitud: 367 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Aislamiento: Cadenas anclaje. Apoyos: Metálicos. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20.000±5%. Potencia: 100 KVA.

Se completan las instalaciones con una red aérea de baja tensión.

f) Presupuesto: 3.407.927 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 14 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

12721 Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente N.° AT-15.098 OBRA PLANER N.° 23/90 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación «Camino Viejo del Cementerio», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Ceutí.

c) Término municipal: Ceutí.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen: Entronque A/S LAMT Polideportivo. Final: Entronque A/S LAMT La Tejera. Longitud: 260 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: RRF-3P AL 3(1*95). Aislamiento: Papel impregnado. Tipo: Prefabricado Funtam S-121-C. Relación de transformación: 20.000±5%. Potencia: 160 KVA.

f) Presupuesto: 9.154.697 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, a 14 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13045

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Unidad de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor, don Juan Velasco Illán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Providencia.— Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 13 de diciembre de 1990, la subasta de los bienes muebles embargados en procedimiento administrativo de apremio, al deudor don Juan Velasco Illán, domiciliado en Murcia, procédase a la celebración de la subasta que tendrá lugar el día 31 de enero de 1991 a las 10 horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, sita en la Gran Vía Salzillo, número 21 de esta capital; observándose en su trámite y realización las prescripciones y limitaciones de los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 81, 87 y 88 de su Instrucción.— Notifíquese esta providencia al deudor y líbrense los correspondientes edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia, para su exposición al público y, su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Murcia, 17 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, firmado y rubricado".

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.°— Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: 1 Torno Guruzpe de 1'5 entre puntos; 1 máquina columna taladro motor 0'75 de potencia; 1 muela esmeril de 1 Hp.; 1 banco de pruebas marca Fraymen-Mayer de 5 H.P.; 1 elevador de 4 columnas de 3.000 kg.; 1 soldadura eléctrica de 500 W.; 3 estanterías metálicas de 1 metro de ancho con 4 lejas; 1 máquina de escribir Olivetti 75; 1 máquina calculadora Olivetti mecánica; 1 mesa de despacho de 2 filas de cajones metálica; 1 sillón de despacho, y 1 furgoneta marca Avia de 12'34 CV, matrícula MU-2337-J del año 1978.

Los bienes se encuentran depositados en Talleres Velasco, con domicilio en calle Torre de Romo, 128, de Murcia, donde pueden ser examinados durante los días 10 al 28 de enero de 1991 y en horas laborables

Valor de los bienes: 1.325.000 pesetas.

Cargas preferentes: ninguna.

Tipo de subasta: 1.325.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 883.332 pesetas.

2.°— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con el perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.°— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.°— Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

5.°— Que caso de no adjudicarse los bienes en primera licitación, habrá una segunda subasta, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

6.°— Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar pujas en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta o, en su caso, incluir en el sobre, el depósito de garantía. Dicho sobre deberá ser presentado en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

7.°— Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.°— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

9.°— Todos los gastos que ocasione el desmontaje, transporte, etc., que se originen en esta venta inclusive Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Pascual Saurín Vives.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12992

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el demandante Javier Vivancos Tomás, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la presunta denegación, por silencio administrativo, del reconocimiento del puesto de trabajo de Inspector de Abastecimiento y Consumo al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.091 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12993

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Alonso Vázquez Sánchez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por silencio administrativo, del reconocimiento de trabajo de Inspector de Abastecimiento y Consumo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.107 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12994

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Ángel Montiel Martínez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre reconocimiento de puesto trabajo de Inspector de Abastecimiento y Consumo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.109 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12995

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña Magdalena Navarro Mundo, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la presunta denegación, por silencio administrativo, del reconocimiento de trabajo como Inspector de Abastecimiento y Consumo al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.108 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13046

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 503/84, seguidos a instancia de Parquets Tropicales, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Matías Ros Ortega, en reclamación de 301.018 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de febrero a las 10 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 5 de marzo de 1991 a las 10 horas de su mañana, rebajado en un 25% y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 2 de abril de 1991, a las 10 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 503/84, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes a subastar

Piso vivienda, segundo del bloque I, del número 16, situado en el Ensanche de esta ciudad, y que mide 94,38 metros cuadrados, inscrita a favor de los cónyuges don Matías Ros Ortega y doña Encarnación Mellado Parra, al libro 56, folio 124, finca número 6.725.

Precio de tasación, 4.775.338 pesetas.

Dado en Cartagena, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 13047

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 173/86, se siguen autos de divorcio a instancia de doña Micaela Martínez Ródenas, representada por el Procurador Sr. Pinilla Sánchez Manzanera, contra don Antonio García Godoy, en situación de paradero desconocido, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado, por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el fallo de la sentencia, para su notificación al demandado rebelde, que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pinilla Sánchez-Manzanera, en nombre y representación, por turno de oficio, de doña Micaela Martínez Ródenas, contra su esposo don Antonio García Godoy, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio que ambos contrajeron en Lorca, el día 7 de agosto de 1957. Todo ello sin declaración específica en costas y comunicándole de oficio esta sentencia una vez firme al Registro Civil de Lorca, para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio al encontrarse el demandado en rebeldía, publíquese esta sentencia por edictos en la forma prevenida en la Ley. Siguen las firmas.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación por término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Lorca, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 13039

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 55/81, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Antonio Romero Ortega y doña María Baño Pérez, en reclamación de 6.451.176 pesetas, en los cuales se ha acordado la publicación del presente al objeto de requerir a los posibles herederos desconocidos del demandado, así como a su esposa, para que en término de tres días otorguen escritura pública a favor de los adjudicatarios en el procedimiento respecto al de las fincas subastadas y adjudicadas en el procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será otorgada la misma de oficio.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13038

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Doña María del Carmen Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato número 47/90, por fallecimiento sin testar de don Salvador Moya Fernández, nacido en Bullas el 17-4-32, hijo de Marcos y Ana María, el cual falleció en Bullas el 11-12-89, en estado de soltero. Reclaman la herencia del mismo sus hermanos de padre don Francisco Moya Gil, don Marcos Moya Gil y doña Francisca Moya Gil, mayores de edad, casados.

En virtud del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Mula, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11972

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que a este Juzgado ha correspondido demanda de desahucio por falta de pago, presentada por don José Martínez Martínez. Y dada cuenta a S.S.ª en providencia de esta fecha, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio solicitado, el día 23 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de este Palacio de Justicia, Ronda de Garay de esta capital.

A cuyo acto deberá concurrir don Juan Díaz Arcos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 729.

En Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 13443

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 220/87, que se siguen a instancias de Banco Popular, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Antonio Sandoval Martínez y doña Eulalia Cánovas Cánovas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de abril de 1991, a las 12 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 23 de mayo, a las 12 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 26 de junio, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Seat 132, MU-6066-M, 170.000 pesetas.

Un vehículo marca Seat 127, M-2857-G, 45.000 pesetas.

Total 215.000 pesetas.

Importa la presente valoración s.e. u o., las figuradas doscientas quince mil pesetas (215.000 pesetas).

Dado en Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12562

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 312/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eladio Sánchez Montoro, en representación de Salvador García Ballester, contra don Leonardo Cuartero Valera y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso vivienda en 4.ª planta, en alto, tipo B, puerta 7 de la escalera C. De una superficie construida de 72'65 m2, incluida la parte proporcional de elementos comunes, distribuida en diferentes dependencias, sito en Apartamentos Méjico, Gran Vía de La Manga, 3.ª fase. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el tomo 115, 2.ª, folio 73, finca nº 9.634. Valorada en 4.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 4.ª planta, el próximo día veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno a las 10'30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, a las 10'30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, también a las 10'30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12577

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 459/90 instados por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra Damary de Cartagena, S.A., Pedro Acosta Calvo, Miguel Acosta Calvo y Ana García Pérez; Antonio Cámara Murcia y Carmen Acosta Ceballos; Juan Camacho Núñez y Pedro Cámara Martínez, y Encarnación Murcia García sobre reclamación de la cantidad de 2.417.238 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el nº 459/90 entre partes: de una, como demandante, Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán y defendido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, y de otra, como demandado, Damary de Cartagena, S.A., Pedro Acosta Calvo, Miguel Acosta Calvo, Ana García Pérez, Antonio Cámara Murcia, Carmen Acosta Ceballos, Juan Camacho Núñez, Pedro Cámara Martínez y Encarnación Murcia García, el primero en paradero desconocido y los demás con domicilio en Cartagena, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Damary de Cartagena, S.A., Pedro Acosta Calvo, Miguel Acosta Calvo, Ana García Pérez, Antonio Cámara Murcia, Carmen Acosta Ceballos, Juan Camacho Núñez, Pedro Cámara Martínez y Encarnación Murcia García y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia, S.A., de la cantidad principal de dos millones cuatrocientas diecisiete mil doscientas treinta y ocho pesetas, e intereses pactados por demora desde el vencimiento de la póliza y costa del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para dar cumplimiento a la providencia dictada con esta fecha por la que se ordena la notificación de la sentencia a la Mercantil Damary de Cartagena, S.A., por medio de edictos por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero, expido el presente por duplicado para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo saber a la demandada que contra dicha sentencia puede interponer

recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente.

En Murcia a 26 de noviembre de 1990.— El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 12565

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 376/87, instado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de don Juan López Pérez, mayor de edad, casado con doña Escolástica López Gomariz, vecino de Molina de Segura, con domicilio en la Espada-Fenazar, y con D.N.I. nº 22.181.920, con objeto de hacer constar la mayor cabida de la finca que se describirá a continuación.

Finca rústica: "Trozo de tierra de secano, en el término de Molina de Segura, partido de Comala y sitio de la Hacienda llamada el Narro, y enclavada en dicha tierra existe una casa que se compone de dos cuerpos, planta baja, cámaras, cuadra y corral descubierto, se ignora su medida, y toda la tierra tiene una cabida de 3 hectáreas, 78 áreas, 24 centiáreas, 25 dm2, y linda: Norte, don Juan Gonzálvez Salar; Sur, don Juan Campoy Gonzálvez, y en parte José Fernández Faura; Este, herederos de doña Ramona López Pérez, en parte Canal del Taibilla y don Domingo Abellán Sánchez y otros; Oeste, don José Gomarín Palazón; la finca se encuentra atravesada en parte por la carretera de Archena a Pinoso y de un camino de paso que la atraviesa de Norte a Sur, y dentro de la finca se encuentra enclavada una parcela en forma rectangular con una superficie de 11 áreas, 17 centiáreas, propiedad de don José Campillo Moreno, que tiene constituida a su favor una servidumbre de paso de 10'50 metros de anchura y 21 metros de longitud por su viento Noreste con acceso a la carretera de Archena a Pinoso (o Fortuna)", habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Mula a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Alberto Beltrán Bueno.— La Secretaria.

Número 12617

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, en prórroga Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 432/90, se tramita expediente de dominio a instancia de don Cristino Martínez González, mayor de edad, casado, vecino de Cieza, con domicilio en Avenida de Ramón y Cajal, 17-1.º, quien a su vez actúa en beneficio de la comunidad que forma con don Juan Martínez Salmerón, don Pascual Martínez Salmerón y doña Purificación Martínez González, sobre la finca objeto del presente expediente, contra don Manuel Argudo Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de Cieza, con domicilio en calle Federico Servet, 8, contra los señores herederos de don Manuel Pérez Villa y contra los propietarios del edificio que le colinda por la izquierda y que fue construido sobre terreno segregado de la finca matriz, cuyo resto es objeto del presente expediente, y contra las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, sobre rectificación de su extensión de la siguiente finca:

"Un trozo de riego de la Fuente del Ojo, en el partido de Macigandú, de este término municipal (Cieza), de cabida doce áreas, ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Construcciones Guardiola y Morcillo, S.L.; Sur, Francisco García; Este, herederos de Manuel Pérez Villa, y Oeste, carretera de Abarán. Figura inscrita al tomo 721, libro 211, folio 136, finca número 21.687."

Y para que sirva de citación a las personas mencionadas en la descripción de la finca, a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, así como a los herederos desconocidos de don Manuel Pérez Villa y los propietarios del edificio que colinda por la izquierda a la finca objeto del presente expediente, y que fue construido sobre terreno segregado de la finca matriz, cuyo resto es objeto del presente expediente, se publica el presente para que en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su publicación, puedan personarse en el expediente y alegar lo que estimen conveniente a su Derecho, bajo los apercibimientos legales, se expide el presente en Cieza, a 15 de noviembre de 1990.— El Juez, Pilar Rubio Bernal.— La Secretaria.

Número 12707

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 392/89, seguidos a instancia de Cerdán Internacional, S.A., contra Sacramento Bravo Gómez y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice: "En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cerdán Internacional, S.A., representado por el Procurador María Eugenia Valero Lazaga y dirigido por el Letrado Andrés Santiago Arnaldos Cascales y contra Sacramento Bravo Gómez y cónyuge (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sacramento Bravo Gómez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 112.143 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Sacramento Bravo Gómez y cónyuge (artículo 144 R.H.), ignorándose su paradero y declarados en rebeldía, expido la presente en Murcia a 16 de octubre de 1990.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12698

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1991, a las 11,15 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 137-C/90, instados por el Procurador don José Hernández Foulquié, en representación de Caja Postal de Ahorros, contra Pedro Rosell López.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes, y la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar la cantidad para tomar parte en las subastas, en la cuenta 3.084 de la agencia de Infante D. Juan Manuel del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., que es la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 19 de febrero de 1991, a la misma hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si esta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1990 a la misma hora en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda dúplex tipo E, en término de Totana, partido del Bosque, calle Olímpico: se compone de planta baja y vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, cochera, patio y aseo, y en planta alta tres dormitorios, cuatro de baño y terraza, ambas plantas interiormente comunicadas y la cubierta un tejado. Ocupa el suelo donde se alza una superficie de 120,41 metros cuadrados, siendo la total superficie construida entre ambas plantas de 147 metros cuadrados, y útiles de 110,41 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.375, libro 485, folio 69, finca nº 36.650, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas veintitrés mil pesetas (3.423.000 pesetas).

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12697

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 802/89, que se siguen a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don José Yepes Saorín, doña Lucía Palazón Candel y otros, artículo 144 R.H., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de marzo a las 11 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 16 de abril, a las 11 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de mayo, a las 11 horas bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, y no podrán exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Una casa marcada con el número cincuenta y ocho, de la calle República de San Salvador, de una superficie de cuarenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Finca nº 23.511, folio 144, tomo 768, 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Una sexta parte indivisa de una casa sita en la calle de Garcilaso de la Vega, número veinticinco, compuesta de planta y corral descubierto. Que ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, finca número 9.246, folio 222, tomo 389, 350.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12695

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 613/88, a instancia del Procurador don José Antonio Hernández Foulquié, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra doña Antonia Alcaraz Martínez, don Juan Ríos López, doña Ana Mª López Franco y don Fernando Ríos Pina, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto el día quince de enero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª Sin sujeción a tipo esta tercera subasta. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado consignándose al menos el 20 por 100 de las 2/3 partes del valor de cada finca, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Departamento número dos, local comercial situado en la planta baja o de tierra del inmueble, a la derecha según se contempla el edificio desde la calle de su situación, con acceso directo a través de la calle San Antolín; es una nave diáfana sin distribución interior alguna. Tiene una superficie útil de ciento cuatro metros cuadrados, siendo su superficie construida de ciento nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente o Mediodía, con fachada recayente a la calle de San Antolín, por donde tiene su acceso; fondo o Norte, con patio de templo de San Antolín, e izquierda, entrando o Poniente, con el departamento número uno de la misma planta y en parte, con hueco de la escalera de acceso de los pisos superiores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, finca número 13.149. Siendo su valor de 3.000.000 de pesetas.

Urbana. Número quince, vivienda de tipo A, en la planta quinta de pisos, zaguán y escalera Sur-izquierda, sito en el bloque D, radicante en Santiago y Zaraiche, plaza de Emilio Díez de Revenga, del barrio de Santa María de Gracia, de Murcia, de una superficie construida de ciento doce metros, doce decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados. Linda: según se entra a la vivienda, derecha, patio de luces y la vivienda tipo C; izquierda, bloque F, de la Cooperativa; frente, vivienda de esta planta de tipo B y caja de escalera y ascensores de su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, sección 1.ª, libro 165, tomo 167, finca 4.678-M. Siendo su valor de 6.000.000 de pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 12805

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el nº 648/88, promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra don Gabriel Garro Iglesias, sobre reclamación de 175.718 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas más presupuestadas para costas e intereses, se ha acordado requerir a dicho demandado don Gabriel Garro Iglesias, con domicilio desconocido, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa. —El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12687

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de alta médica, bajo el número 501/89 a instancias de Amar Halifa Amar, contra Promociones Costa de Bonn, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Amar Halifa Amar contra la empresa Promociones Costa de Bonn, S.L., Mutua Murciana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo de declarar y declaro que el citado demandante se encontró en situación de Incapacidad Laboral Transitoria entre el 22-7-89 y el 20-6-90, derivada la misma de accidente de trabajo, y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa demandada, y por subrogación, a la Mutua Murciana, a que abone al actor subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria correspondiente a dicho período, en cuantía del 75% de su base reguladora diaria de 2.370 pesetas, con las mejoras y revalorizaciones reglamentarias; el INSS y la TTSS responderá del pago de dicho subsisdio en los casos y dentro de los límites que legalmente les vienen impuestos.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; en cuanto a la empresa y Mutua demandada, para hacer uso de este derecho deberán constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, nº 3052, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Promociones Costa de Bonn, libro el presente en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— El Secretario.

Número 12797

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 379/89 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra José Martínez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Emilia Fernández Gázquez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Pedro Fernández Millán (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Bartolomé Martínez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.)., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de enero de 1991, a las 12,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 26 de febrero de 1991, a las 12,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1991, a las 12,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.º) Urbana: Departamento número treinta. Vivienda, situada en la planta segunda de las superiores del inmueble al centro derecha, según se contempla al edificio desde su fachada recayente al viento de Poniente; centro-izquierda, según se contempla el edificio desde su fachada recayente al viento de Levante; es la situada al centro según se llega a él por la escalera primera del inmueble, que es la situada a la izquierda según se contempla el edificio desde su fachada recayente al viento de Levante, por donde tiene su acceso independiente; es de tipo E, tiene una superficie construida, según la cédula de calificación definitiva de ciento once metros, veintidós decímetros cuadrados; está distribuida en recibidor, pasillo de distribución, cinco dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza con fachada de Le-

vante, valorada en 6.895.640 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Lumbreras, tomo 2.041, libro 11, folio 47, finca 1.417-P, anotación A.

2.º Urbana: Parcela de terreno, en el sitio del Raiguero y Esparragosilla, diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, con una total superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, valorada en 2.322.950 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Lumbreras, tomo 2.041, libro 11, folio 48, finca 1.419-P, anotación A.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 9.168.590 pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12681

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES CARTAGENA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas nº 291/90 a denuncia de Jorge Cánovas Fernández, contra Andrés Munuera Blanco, aparece dictada la siguiente y literal sentencia:

En Cartagena a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas nº 291/90, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias de Comisaría, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Jorge Cánovas Fernández, Saudisa Continente y Andrés Munuera Blanco, no compareciendo al acto del juicio ninguna de las partes, pese a estar citados en forma, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Munuera Blanco de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de la notificación o en este Juzgado en el plazo de un día a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su constancia y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a Andrés Munuera Blanco y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, expido la presente en Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12572

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 520/90 instados por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Antonio Cortés Amador y María Rosa González Cortés, sobre reclamación de cantidad de 300.416 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 520/90 entre partes: de una, como demandante Banco de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y defendido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, y de otra, como demandados, Antonio Cortés Amador, en paradero desconocido, y María Rosa González Cortés, que fueron declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Cortés Amador y María Rosa González Cortés, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de principal de trescientas mil cuatrocientas dieciséis pesetas más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza de préstamo y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para dar cumplimiento a la providencia dictada con esta fecha, por la que se ordena la notificación de la sentencia al demandado don Antonio Cortés Amador por medio de edicto, por tener domicilio desconocido y encontrarse en ignorado paradero, expido el presente por duplicado para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, haciendo saber al demandado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente.

En Murcia a 23 de noviembre de 1990.— El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 12796

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles nº 656/77, sobre juicio ejecutivo, seguido a instancias del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio Bernal Fernández y doña Alicia Sanz España, en los que se ha dictado resolución en la que se acuerda notificar a los posibles herederos del citado demandado don Antonio Bernal Fernández, que ha fallecido, que por la actora ha sido designado como Perito para valorar los bienes que les fueron embargados a don José Antonio Fernández Díaz, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Plaza Juan XXIII, 1, 3, con D.N.I. nº 22.152.868, para que en el término de dos días puedan nombrar otro por su cuenta, si lo desean, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, se les tendrá por conformes con el designado por la actora.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12719

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 700/89, a instancia de Pedro Merenciano Moreno contra José Muñoz Sanmartín y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones sesenta y una mil quinientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1991 próximo y hora de las once; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de febrero de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1991 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. Trozo de tierra secano, destinado a solar para edificar, sito en término de Torre Pacheco, en las proximidades del caserío de Balsicas, que mide nueve metros de fachada por veintiún metros y cincuenta centímetros de fondo, o sea, la superficie de ciento noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle en formación; derecha entrando, calle en formación en terreno de la finca matriz de donde procede; izquierda, casa de don José Muñoz Sanmartín; y fondo, parcela de Manuel Conesa García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, Ayuntamiento/sección Torre Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 161, finca 15.105-N.

Valorado en 1.354.500 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra de secano en blanco, sito en término de Torre-Pacheco, diputación de Balsicas, de cabida siete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte y Oeste, resto de la finca matriz de donde fue segregada; Sur, con camino de Orihuela; Este, José Sánchez Campillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, Ayuntamiento/sección Torre-Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 166, finca 15.175-N.

Valorado en 250.000 pesetas.

Urbana. Trozo de tierra secano en blanco, sito en término de Torre Pacheco, partido de Balsicas, de cabida dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, camino de los Cortados; Sur, José Muñoz Sanmartín; Este, vereda y Oeste, resto de la finca matriz de la que fue segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, Ayuntamiento, sección Torre Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 169, finca 15.674-N.

Urbana. Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, sita en término de Torre Pacheco, partido de Balsicas, señalada con el número 16. Tiene una superficie edificada de sesenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados y útil de cincuenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseos y patio. Linda: al frente, calle sin nombre; derecha, calle pública; izquierda entrando, casa de Pedro Gómez Avilés, y fondo, casa de Manuel Conesa García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, Ayuntamiento/sección de Torre-Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 172, finca 15.769-N.

Valorado en 1.707.000 pesetas.

Total : 4.061.500 pesetas.

Asciende la presente valoración a la figurada cantidad de cuatro millones sesenta y una mil quinientas pesetas (4.061.500 pesetas), valoración practicada de acuerdo a mi leal saber y entender.

Dado en Murcia, a 16 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12779

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre oposición al Régimen de Visitas, seguido con el número 1.061/90, instado por doña Belén Pastor Poveda, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente. No ha lugar a la concesión del permiso de comunicación y visitas interesado por doña Belén Pastor Poveda. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe. María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Belén Pastor Poveda, cuyo último domicilio conocido es c/ San Nicolás, nº 1, derecha, Alicante, expido el presente que firmo en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 12823

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 506/89 procedentes del anterior Juzgado de igual clase número Seis de esta ciudad, seguidos entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y dirigida por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandados, don Pedro Francisco Toledo Pinar, doña María Teresa Jesús Guardiola Ato, doña Francisca Ballesteros Alarcón y doña Soledad Pinar López, vecinos de Cieza (Murcia) sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Pedro Francisco Toledo Pinar, doña María Teresa Jesús Guardiola Ato, doña Francisca Ballesteros Alarcón y doña Soledad Pinar López y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de ochocientas noventa y siete mil sesenta pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para notificación a los demandados quienes en el plazo de cinco días podrán interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en Alicante, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12824

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 426/89, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández; demandado, don José González Callejón y doña María Dolores Martínez Orcero, vecinos de Cartagena (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José González Callejón y doña María Dolores Martínez Orcero y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de trescientas ochenta y una mil quinientas diecisiete pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12825

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 601/89, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandado, don Manuel Villalba García, doña Juana Montiel Hortelano, doña María Concepción Morote Montiel y doña María Montiel Hortelano, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Villalba García, doña Juana Montiel Hortelano, doña María Concepción Morote Montiel y doña María Montiel Hortelano y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de dos millones cuatrocientas veintidós mil novecientas cuatro pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12724

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MADRID

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 469/87 R promovido por Caja Postal de Ahorros contra Viviendas de Murcia, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno próximo y once y cincuenta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de un millón treinta y seis mil pesetas (1.036.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno próximo y once y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno próximo y diez y treinta de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el B.B.V., el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en Molina de Segura, Avenida de Madrid, número 34, piso 4, letra F. "Número 38. Vivienda en cuarta planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle ubicada en el edificio de que forma parte, en Molina de Segura, con fachadas a calles de nueva apertura, de Manolete y Avenida de Madrid, sin número, es de tipo K, tiene una superficie útil de ciento siete metros y un decímetro cuadrados, y construida de ciento veintinueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 622, libro 162, folio 193, finca número 20.803".

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 12873

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 624/90, instado por Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Calzados Cerón, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 15 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 13 de mayo, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 17 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de veintiún millones setecientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Nave: de un solo cuerpo, destinada a almacén con una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados, o dieciséis metros de fachada por cuarenta de fondo y que está edificada o

se alza sobre un trozo de tierra proporción de riego y en blanco en el término de Totana, partido del Paretón, sitio de la Venta de Calceta, de cabida catorce áreas y cuarenta centiáreas en la que se comprende la superficie de la nave, que linda por todos sus vientos con el trozo de tierra que la contiene. Todo linda: Norte y Este, Alfonso, Juan Andrés y Antonio Crespo Martínez; Sur y Oeste, Diego Cánovas Sánchez o resto de donde se segregó la finca que está destinada a camino y por el que esta finca tiene derecho de entrada. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.325, libro 471 del Ayuntamiento de Totana, folio 61, finca número 35.654, inscripción 3.ª. Valorada a efectos de subasta en veintiún millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12983

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Nicolás España Martínez, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia por silencio administrativo sobre reconocimiento de trabajo como Inspector de Abastecimiento y Consumo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.097 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13068

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 439/1990, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Antonia Mañosa Acosta y Juan Carlos Noguera Mañosa, en reclamación de 227.762 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a 22 de noviembre de 1990.— El Secretario.

Número 12984

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Gracia Lax, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia por silencio administrativo sobre reconocimiento de trabajo como Inspector de Abastecimiento y Consumo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.098 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12985

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Domingo Espinosa Gómez, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia por silencio administrativo sobre reconocimiento de trabajo como Inspector de Abastecimiento y Consumo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.099 de 1990.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12728

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 240/90, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra doña María López García, don Francisco Gomariz López y doña Gloria Guillén Pérez, vecinos de Jumilla, Murcia, en reclamación de la cantidad de 2.277.080 pesetas como principal, y la de 1.800.000 pesetas fijada para intereses y costas, por providencia de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, por ignorarse el paradero de los herederos del demandado don Francisco Gomariz López, doña Isabel Gloria Quílez Pérez, doña María López García, con domicilio en Jumilla, Avda. de la Esperanza, nº 39, se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados herederos el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.— El Secretario.

Número 12872

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos número 196/89, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Ginés Avilés Leal y Adoración Abellán Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de febrero de mil novecientos noventa y uno próximo y hora de las once; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día siete de marzo de mil novecientos noventa y uno próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y uno próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Un vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo R-11 tipo GTL, 5 velocidades, de color beige metalizado, con radio y cassette incorporado, con matrícula MU-1417-Z, está matriculado en el año 1986, con un valor de 450.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 28 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12809

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el nº 97/85-D, a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra doña Rosa Jacobo Cámara, en reclamación de 82.996 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que con esta fecha se ha trabado embargo sobre la finca que después se describe, de la propiedad de la referida demandada, para cubrir las cantidades indicadas.

La finca objeto del juicio es la siguiente: piso sito en Plaza Capuchinos, s/n, 1.ª, 4.º-A, de 71'53 m2 útiles y 82'32 m2 construidos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 879, libro 678, finca número 57.117.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de igual clase de Orihuela.

Dado en Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 12740

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 884/86, instado por Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Manuela Ángel Pérez y Juan Martínez Robles, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 19 de febrero, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de 7.360.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: trozo de terreno para edificar, sito en la diputación del Campo, término de Águilas, que tiene una superficie de doce mil quinientos metros cuadrados, en figura triangular, que linda: Noroeste, camino de cañería de agua; Este, calle Hospital; Sur, resto de la finca matriz de donde se segregó, José Rabal Paredes, Agustín López Marín y Pascual Navarro Martínez, y Oeste, rambla. Se encuentra atravesada por varias calles, tales como la de Córdoba, Huelva, Granada y Pilar. Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.000, folio 155, finca número 34.025, inscripción 2ª. Valorada a efectos de subasta en siete millones trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12743

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 475/86, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Luis Antonio Fernández Cano y Concepción Rodríguez García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo de 1991 próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 1 de abril de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de mayo próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, pasaje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, solar que es parte de la parcela 519 del plano de Ordenación Bahía. Mide doscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Oeste, calle; Sur, parcela 520 de la Ordenación Bahía; Este, parcela nº 529, y Norte, resto de la matriz. Sobre dicho solar, ocupando una superficie de 46 metros cuadrados, se ha construido una edificación que consta de planta baja distribuida en salón-comedor, cocina, un dormitorio, un aseo; y la planta alta distribuida en dos dormitorios y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de

la Propiedad de Totana, libro 291, folio 102, finca número 23.790. Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa. —El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12795

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.008/88, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Encarnación González Jiménez, Juan García Gómez, Carmen Ros Sánchez e Isidoro García Gómez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que a continuación se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1991 próximo y hora de las 12 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de febrero de 1991 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1991 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1º. Urbana. Parcela de terreno solar, en el término de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, de superficie 128 metros cuadrados. Linda: Este, calle sin nombre, de ocho metros de anchura, en la actualidad calle Príncipe Felipe, 18, en el Carril de los Marques; Sur, Diego García Gómez, herederos de José Cánovas Pardo, y por el Oeste y Norte, resto de la finca de la que se segregó. Existe sobre ella edificada una vivienda de planta baja, de superficie 128 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 107, sección 6ª, folio 55, finca nº 8.272.

Valorada pericialmente en tres millones de pesetas.

2º. Urbana. Un trozo de tierra secano, destinado a solar en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa, El Bojal, de superficie 128 metros cuadrados. Linda: Mediodía, calle de la Caridad, hoy Fuensanta, tierras de la finca matriz; Norte, Poniente y Levante, resto de la finca matriz. Sobre dicho solar se ha construido una vivienda de superficie útil 73 metros cuadrado y 89 centímetros cuadrados, y construida de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al folio 113, sección 6ª, folio 2 vuelto, finca nº 6.654.

Valorada pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12783

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de la menor Mª Carmen Sánchez Martínez, seguido con el número 735/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Mª Carmen Sánchez Martínez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme está resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe. María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Francisca Sánchez Martínez, expido el presente que firmo en Murcia, a 27 de noviembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 12742

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Juan M. Robles Oñate, contra don Lope de Pascual Martínez, don Blas Alfonso Marsilla Castroverde y doña Elisa de Pascual Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Lope de Pascual Martínez, don Blas Alfonso Marsilla Castroverde y doña Elisa de Pascual Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.658.354 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12968

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de Antonio Marcos Alburquerque contra Almacenes Cedicore CB, Eusebio y Manuel Alcaraz Amate y Fogasa, en acción sobre reclamación cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de febrero de 1991 y hora de las 10'25 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Almacenes Cedicore C.B. legal representante que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación en el proceso número 1.144/90, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 26 de noviembre de 1990.— El Secretario.

Número 13076

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Pilar Muñoz Valero, María Fuensanta y María Dolores Martínez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de fechas 18 de junio y 24 de septiembre de 1990 del Jurado de Expropiación Forzosa de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.118 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13062

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 433/90, promovido por Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra otros y los desconocidos herederos de don José Soler Oribe, en reclamación de 1.577.228 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los ignorados herederos de don José Soler Oribe, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan a la ejecución si les conviniere. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12806

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo que bajo el número 974/87-B se tramita en este Juzgado a instancias de Andrés Martínez García e Hijos, S.A., frente a Promociones García Godoy, S.L., ésta en paradero desconocido, sobre reclamación de 126.985 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, a fin de que se le requiera para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas número 8.625; 8.627; 8.628, 8.629; 8.630; 8.631 y 8.632, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado, Promociones García Godoy, S.L., a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia, a 26 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12753

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de la Ley 2/12 de 1872, tramitados bajo el nº 300/90-A, sobre solicitud de venta en pública subasta, seguidos a instancias del Banco Hiptoecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contras don Jesús García Mengual, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del presente se le hace saber al reseñado demandado la incoación del procedimiento indicado por si a su derecho conviniere mostrarse parte en el mismo al propio tiempo que se le requiere de pago conforme al artículo 131 de la L. H., regla 4.ª, bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará la tramitación del procedimiento hasta la venta en pública subasta pública de la finca hipotecada.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12729

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Antonio Elbal Angosto, en funciones Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 248/89, instados por el Procurador señor Navarro Martínez en nombre y representación de doña María Teresa y doña Francisca Marín Martínez, contra los desconocidos herederos de don Eliseo López Gómez y otros, sobre elevación a escritura pública de documento privado, suscripción de la correspondiente escritura pública y reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así: "Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva aducida por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de doña Amalia García Navarro, don Eliseo Martín López García, don José de la Cruz López García y los desconocidos herederos de don Eliseo López Gómez, debo de absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos formulada por doña María Teresa y doña Francisca Marín Martínez representadas éstas en autos por el Procurador don Juan Fulgencio Navarro Martínez, y que estimando parcialmente la demanda formulada por éstas contra la mercantil López Gómez de Construcciones y Promociones, S.A., debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que eleve a escritura pública el contrato de autos la que deberá ser otorgada por la referida entidad en favor de las demandantes con el apercibimiento que si no lo hiciere por sí será otorgada de oficio por este Juzgado a su costa, absolviendo a la demandada en las demás pretensiones contra ellos ejercitada, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Guzmán. Rubricado.".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, herederos de don Eliseo López Gómez, y para publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", firmo el presente en Caravaca de la Cruz, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez, Juan Antonio Elbal Angosto.— El Secretario.

Número 12804

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 321/89, seguidos a instancia de Andrés Martínez Lorca contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para convocar a las personas ignoradas, según previene el artículo 201-1 de la Ley Hipotecaria, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en las actuaciones haciendo constar expresamente que se trata de la siguiente finca: "Casa de morada, situada en la población de Totana, barrio de Sevilla, calle de Vidal-Abarca, marcada con el número nueve, que consta de dos pisos con patio, y mide toda ella una superficie de ciento setenta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, casa número once de don Andrés Alarcón Aledo; izqueirda, la número siete de herederos de don Ignacio Aznar Navarro, y espalda, casa de la calle Mayor del mismo barrio propia de los herederos de don Juan Martínez Legaz".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13097

ALCANTARILLA

EDICTO

Expediente número 2/90-P de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1990.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de exposición pública del expediente número 2/90-P de Transferencia de Créditos en el Presupuesto Municipal para 1990, y de conformidad con el Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre pasado, se eleva a definitiva la aprobación del referido expediente, con el resumen por capítulos:

INGRESOS

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
Capítulo 0	455.215.149			455.215.149
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1	229.882.391			229.882.391
Capítulo 2	35.001.000			35.001.000
Capítulo 3	351.246.000			351.246.000
Capítulo 4	379.480.711	4.000.000		383.480.711
Capítulo 5	5.700.000			5.700.000
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 7	144.419.375			144.419.375
Capítulo 8	3.700.000			3.700.000
Capítulo 9	138.151.923			138.151.923
Total	1.742.796.549	4.000.000		1.746.796.549

GASTOS

Capítulo 0	378.030.542			378.030.542
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1	480.930.782	4.896.684	2.000.000	483.827.466
Capítulo 2	406.812.954	19.901.130	18.397.814	408.316.270
Capítulo 3	40.538.234			40.538.234
Capítulo 4	37.651.548		400.000	37.251.548
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 6	278.970.379			278.970.379
Capítulo 7	915.982			915.982
Capítulo 8	3.700.000			3.700.000
Capítulo 9	74.462.602			74.462.602
Total	1.702.013.023	24.797.814	20.797.814	1.706.013.023

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y, artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alcantarilla, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 13094

SAN PEDRO DEL PINATAR

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Créditos 2/90, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, se hace pública dicha modificación presupuestaria que se ciñe al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

En gastos	Aumentos	Minoraciones	Diferencias
Capítulo II	30.774.297	32.862	30.741.435
Capítulo III		20.000.000	—20.000.000
Capítulo IV	9.700.000	5.000.000	4.700.000
Capítulo VI	7.661.090	37.471.451	—29.810.361
Totales	48.135.387	62.504.313	14.368.926
Capítulo III	25.665.000	0	25.665.000
Capítulo IV	2.371.528	0	2.371.528
Capítulo VII		20.998.270	—20.998.270
Capítulo IX		21.407.184	—21.407.184
Totales	28.036.528	42.405.454	14.368.926

Contra dicho acuerdo definitivo, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

San Pedro del Pinatar, 13 de diciembre de 1990.—El Alcalde en funciones, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 13095

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Ha sido elevado a definitivo, en virtud el acuerdo plenario de la Corporación, de fecha 29 de octubre de 1990, la aprobación del expediente número 6 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1990, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Denominación	C. inicial	Aumentos	C. definitiva
0	Pendiente de cobro	364.432.209		364.432.209
1	Impuestos directos	126.410.000	260.084	126.670.084
2	Impuestos indirectos	88.488.705		88.488.705
3	Tasas y otros ingresos	172.138.522	19.089.621	191.228.143
4	Transferencias corrientes	66.500.000		66.500.000
5	Ingresos patrimoniales	6.000.000		6.000.000
6	Enajenación de inversiones	150.000.000		150.000.000
7	Transferencias de capital	222.458.183	33.421.606	255.879.789
8	Activos financieros	4.000.000		4.000.000
9	Pasivos financieros	50.000.000		50.000.000
	Total estado de ingresos	1.250.427.619	52.771.311	1.303.198.930

ESTADO DE GASTOS

Partida	Denominación	C. inicial	Aumentos	C. definitiva
0	Pendiente de pago	353.276.209		353.276.209
1	Gastos de personal	181.501.252	16.420.000	197.921.252
2	Gastos en bienes corrientes	182.909.753	1.051.318	183.961.071
3	Gastos financieros	29.452.089		29.452.089
6	Inversiones reales	429.836.987	35.299.993	465.136.980
8	Activos financieros	4.000.000		4.000.000
9	Pasivos financieros	69.451.329		69.451.329
	Total estado de gastos	1.250.427.619	52.771.311	1.303.198.930

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y en su caso, a los efectos de iniciación del plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Los Alcázares, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 13096

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del expediente número 4 de Suplemento de Crédito, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto del Presupuesto de la Gerencia para 1990, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 25 de octubre de 1990, se ha considerado definitivamente aprobado conforme con lo señalado en el artículo 446.1 de la disposición citada.

El resumen de las modificaciones presupuestarias queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
I. Gastos de personal	378.840.000	1.629.459	380.469.459
II. C. bienes corrientes y servicios	52.756.508	1.415.952	54.172.460
III. Gastos financieros	63.500.000	1.910.222	65.410.222
IV. Transferencias corrientes	4.800.000	—	4.800.000
Operaciones capital:			
VI. Inversiones reales	2.232.449.626	7.592.269	2.240.041.895
VII. Transferencias de capital	—	17.040.000	17.040.000
VIII. Activos financieros	40.000	177.296	217.296
IX. Pasivos financieros	83.335.333	—	83.335.333
	5.089.324.933	29.765.198	5.119.090.131

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del Real Decreto citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86 ello conforme al artículo 58 de la Ley de 27-12-56, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 10 de diciembre de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 13115

MURCIA

El Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 5-12-90 aprobó el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de los servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia.

Dicho Pliego se encuentra en la Administración del Consejo, sita en Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.°.

Para la presentación de plicas se establece un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 7 de diciembre de 1990.—El Jefe Administrativo.

Número 13119

FORTUNA

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas del expediente de contratación directa, con tramitación urgente, que seguidamente se expresa, queda expuesto al público, durante el plazo de cuatro días, al objeto de su examen y reclamación.

1. Contratación directa, por razón de la cuantía, de la adquisición de mobiliario para Centro de la Tercera Edad.

Fortuna, 10 de diciembre de 1990. El Alcalde.

Número 13120

CIEZA

ANUNCIO

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación, por concierto directo, de un Técnico Superior (Asesor Urbanístico), un Licenciado en Derecho, un Ingeniero Técnico Industrial y un Delineante, se hace público a los efectos de presentación de posibles reclamaciones, quedando los mismos expuestos en la Secretaría General, por plazo de ocho días, pudiendo los interesados presentar sus ofertas por plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cieza, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 13121

LIBRILLA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1990, el expediente de Modificación de Crédito número 1 del actual Presupuesto, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la vigente Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Loçales.

Librilla a 14 de diciembre de 1990. El Alcalde-Presidente, José Martínez Cerón.

Número 13122

ABANILLA

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios

Capítulo I	7.016.255
Capítulo II	660.000
Capítulo IV	187.864
Capítulo VI	2.450.000
Total aumentos	10.314.119

B) Deducciones

Capítulo I	3.134.132
Capítulo II	4.929.987
Capítulo IV	2.250.000
Total deducciones	10.314.119

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicará en virtud de resolución de recurso previo.

En Abanilla a 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 13005

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Plásticos del Segura, S.L., licencia para la apertura de fábrica de envases de plástico (Exp. 933/90), en calle La Torre, s/n., Puente Tocinos, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 13 de noviembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 13012

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Clemente Cano Cegarra, licencia para la apertura de clínica médica y A.T.S. (Exp. 1.760/90), en Plaza Juan XXIII, número 4, bajo, Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de noviembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12816

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de tres plazas de Guardias de la Policía Local

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de tres plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en el grupo D, con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las complementarias que establezca la Corporación.

Dichas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse antes del comienzo de la oposición.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30, referidas estas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Alcanzar una talla mínima de 1,680 metros para los hombres y 1,630 para las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

f) Haber prestado el servicio militar en cualquiera de los tres ejércitos o estar exento de su prestación siempre que no sea por incapacidad física.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones.

Los aspirantes que demuestren estar en activo o prestar servicios en la Policía Local o cualquier otro cuerpo militar, no tendrán que acreditar los requisitos exigidos en los apartados a), b), c) y f).

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que deberán ser satisfechas por los aspirantes al presentar su instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante del Profesorado Oficial.
Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
El Jefe de la Policía Local.
Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.
Un representante del sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del término municipal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará un asesor para las pruebas de formación física.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. La designación del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes:

1.° a) Prueba psicotécnica a determinar por el Tribunal.

b) Reconocimiento médico. Serán causas de exclusión médica las relacionadas en el anexo I de las presentes bases.

2.° Pruebas físicas, consistentes en:

—Salto de altura de 1,20 metros para hombres y 1,10 para mujeres.

—Salto de longitud de 4 metros para hombres y 3,50 metros para mujeres.

—Carrera de 100 metros lisos en 15 segundos para hombres y 17 segundos para mujeres.

—Levantamiento de 50 kilogramos, dos veces, para hombres, y 25 kilogramos, dos veces, para mujeres.

—Marcha libre de 3.000 metros en 15 minutos los hombres y 1.500 metros en 8 minutos para las mujeres.

—Subida por cuerda lisa, 5 metros para hombres y 4 metros para mujeres.

Para todos los ejercicios se dispondrá de dos intentos excepto la marcha libre con uno.

La realización de cada prueba física se adecuará a la reglamentación deportiva vigente.

3.° Ejercicio escrito, que constará de:

1.ª parte: Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario. El tiempo de realización será de 30 minutos.

2.ª parte: Resolución de dos problemas de cálculo del nivel correspondiente a la titulación exigida para el ingreso. El tiempo de realización será de 30 minutos.

3.ª parte: Desarrollar por escrito durante el período máximo de dos horas un tema de Derecho Constitucional y Administración Local.

4.° Ejercicio oral, consistente en contestar durante un tiempo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo, uno de Derecho Penal y otro de Normas de Circulación.

5.° Ejercicio práctico, consistente en redactar por escrito dos partes de servicio relativos al cometido propio de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Séptima. Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los dos primeros ejercicios se calificarán en apto o no apto. Los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Octava. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a aquel en que reciban notificación del nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

En el plazo señalado en la base anterior, los aspirantes nombrados deberán presentar los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos para concurrir a la oposición.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa justificada, no presentasen la documentación requerida quedarán decaídos de su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en sus bases.

Undécima. Disposición final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en la Policía Local

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Ojos y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Otras exclusiones.

4.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3. Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal límite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio.

I. Derecho constitucional y administración local.

1. La Constitución española de 1978. Idea general. Principios básicos de la misma.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona.

4. Las Cortes Generales. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

5. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

9. Organización municipal. El Alcalde, la Comisión de Gobierno y el Pleno. Competencias respectivas.

10. El procedimiento administrativo local. Régimen de recursos.

11. El personal al servicio de las Entidades Locales.

12. La Policía Local: Regulación, régimen y competencias.

II. Derecho penal.

1. Concepto del Derecho Penal. Las fuentes del Derecho Penal: el principio de legalidad. El Código Penal vigente: estructura y contenido. Leyes penales especiales.

2. Delitos y faltas. Elementos del hecho delictivo: acción, antijuridicidad, tipicidad y culpabilidad.

3. Circunstancias modifiativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

4. Responsabilidad penal y responsabilidad civil. Personal civilmente responsables de los delitos y faltas.

5. Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

6. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

7. Delitos contra la propiedad: robo y hurto.

8. Delitos contra la seguridad del tráfico. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

9. Delitos contra la libertad y seguridad.

10. Faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

11. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

III. Normas de circulación.

1. El Código de Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignadas competencias en materia de circulación.

2. Normas generales de circulación.

3. Circulación de automóviles. Circulación de bicicletas y vehículos análogos.

4. Circulación urbana.

5. Las señales de circulación.

6. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

7. Permisos y licencias de conducción.

8. Procedimiento sancionador. Las multas municipales.

San Javier.—El Secretario.

Número 12877

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Antonio Hurtado Sarabia, licencia para la apertura de café-bar musical, con emplazamiento en calle Mayor, 130, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12879

MULA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, un Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características básicas y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 16.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: diez años y uno de carencia.

Interés: 14% anual.

Comisión de disponibilidad nominal anual: 1%.

Recursos afectados en garantía: participación municipal en los Tributos del Estado.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 8 a 15 horas, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mula, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Número 12880

MULA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial «La Arboleda», del sector U.P.1.-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial «La Arboleda», del Sector U.P.1.-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el local de la Oficina Técnica Municipal, sito en carretera de Caravaca, frente a carretera de Pliego, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Dicho Polígono limita: Norte, margen superior o norte del Camino Viejo de Murcia, aunque en algunos puntos se desvía sensiblemente la delimitación, afectando en poca superficie a las fincas números 24-A, 24-B, 25, 26 y 27; Este, línea recta que pasa por la esquina de la cerca que separa las propiedades 16 y 21 de otra no incluida en el Polígono, la intersección de esta línea recta con la carretera de Murcia se efectúa a través de un acuerdo formado por tres arcos de circunferencia con radios distintos, de acuerdo con el plano de replanteo. Al otro lado de esta línea se encuentra el suelo urbanizable no programado; Oeste, estación de servicio y suelo urbano residencial; y Sur, margen norte de la carretera de Murcia a La Puebla de Don Fadrique.

Mula, 16 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12921

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jesús José Olleta Ruiz, licencia para la apertura de pescadería (expediente 378/90), en Avenida Miguel de Cervantes, Conver 2.ª fase, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 13036

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras que a continuación se indican y solicitadas por el contratista las devoluciones de las garantías definitivas constituidas en su día para responder de la perfecta ejecución de los contratos, las cuales también se expresan a continuación, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

—Construcción pista de tenis en barriada de Torrecilla, 110.000 pesetas.

—Pavimentación pista C.P. Alfonso X el Sabio, 2.ª fase, 71.980 pesetas.

—Pista polideportiva de Marchena-Aguaderas, 108.810 pesetas.

—Acondicionamiento de caminos, 4.ª fase, 600.000 pesetas.

—Asfaltado de calles en Zarcilla de Ramos-El Rincón, 80.000 pesetas.

—Pista polideportiva en Zarzadilla de Totana, 133.407 pesetas.

—Urbanización calle La Cava, Plaza Ibreño, Travesía del Carmen, 486.292 pesetas.

—Urbanización calle Zapatería en Travesía Santiago, 403.350 pesetas.

—Urbanización calle Zapatería en Travesía Santiago, 403.350 pesetas.

—Urbanización de diputación Tiata, 150.612 pesetas.

—Acondicionamiento calle Alderius, 105.000 pesetas.

—Acceso al Parque del barrio Los Ángeles, 160.000 pesetas.

—Construcción tramo saneamiento en barriada Virgen del Alcázar, 16.761 pesetas.

Lorca, 20 de noviembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13041

MULA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para la adjudicación del servicio de cafetería-bar del Club Municipal de la Tercera Edad, se hace público un resumen del mismo a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1.° Objeto: Adjudicación y contratación del servicio de cafetería-bar del Club Municipal de la Tercera Edad.

2.° Duración del contrato: El contrato que se formalice con el licitador que resulte seleccionado, tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha del otorgamiento del mismo.

3.° Tipo de licitación: No se establece tipo de licitación pudiendo ser fijado libremente por los licitadores.

4.° Garantía: El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva en la cuantía de 100.000 pesetas.

5.° Examen del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Mula, de 8 a 15 horas, desde el día hábil siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.° Presentación de plicas: Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento de Mula, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas.

7.° Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones, y asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Mula, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 13044

MULA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporaciń, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990, los Proyectos Técnicos y anexos a los mismos de las obras de «Reparación de daños por inundaciones/89 en barrios del Carmen y Santo Domingo de Mula» y «Reparación de daños por inundaciones/89 en calle del Garrobo y otros de Mula», se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan ser examinados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

Mula, 14 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 13050

JUMILLA

Queda expuesto al público por el plazo de un mes el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 13 de octubre último, por el que se aprueba inicialmente la modificación del punto 3.1.2 de la Memoria del Plan General de Ordenación Urbana vigente en este municipio, admitiéndose reclamaciones y sugerencias dentro del expresado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos dictaminados en la Ley del Suelo.

Jumilla, 10 de diciembre de 1990. El Alcalde.

Número 12887

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Antonio Ros Andreu se ha solicitado licencia municipal para establecer un taller de carpintería con emplazamiento en Los Faconos, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 24 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 12881

MULA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 2 de Casas Nuevas

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 2 de Casas Nuevas, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el local de la oficina Técnica Municipal, sito en carretera de Caravaca, frente a carretera de Pliego, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Dicho Polígono de Actuación limita: Norte, Colegio Público Casas Nuevas y zona urbana ya edificada; Este, resto de finca propiedad de doña Maravillas y don Antonio Boluda Díaz; Sur, resto de finca propiedad de doña Maravillas y don Antonio Boluda Díaz; Oeste, zona urbana ya edificada y calle Casas Nuevas.

Mula, 16 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12882

MULA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 1 de Yéchar

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 1 de Yéchar, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el local de la oficina Técnica Municipal, sito en carretera de Caravaca, frente a carretera de Pliego, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Dicho Polígono de Actuación limita: Norte, línea descrita por la alineación izquierda de la calle de nueva apertura, denominada en los planos como calle A, que discurre de Oeste a Este y que tiene ocho metros de anchura; Este, línea recta coincidente con el borde superior derecho del desagüe existente; Oeste, línea quebrada en dos tramos coincidente con el eje de la calle de nueva apertura, denominada en los planos como calle B, que discurre de Sur a Norte y que tiene ocho metros de anchura; y Sur, línea coincidente con el borde de la carretera de Yéchar a Archena.

Mula, 16 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12884

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de septiembre de 1990, acordó la aprobación inicial de la delimitación de los Polígonos de Actuación 1 y 2 del Plan Parcial de «Los Romeros».

Contra este acuerdo, podrán los interesados formular alegaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Las Torres de Cotillas, 27 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12888

SAN JAVIER

Por don Alfonso García Rosique, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un bar-heladería, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, calle Alcalá de Henares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 23 de octubre de 1990. El Alcalde.

Número 12889

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Juan García García, en representación de Construcciones Juan García, S.A., cancelación de garantías depositadas por obras de:

—Reparación de aceras y alumbrado público en el Paseo del Atalayón de Santiago de la Ribera; se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 2 de octubre de 1990.—El Alcalde accidental.

Número 12890

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Antonio Espín Romero, cancelación de garantía depositada por obras de: «Ordenación de la Plaza del Centro Social de El Mirador», se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 19 de febrero de 1990. El Alcalde accidental.

Número 12891

TOTANA

ANUNCIO

Habiéndose instruido expediente para la cesión gratuita de terrenos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social para la ampliación del Centro de Salud de Totana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal el citado expediente por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Totana, 14 de noviembre de 1990. El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 12922

ABARÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 de los corrientes, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de apertura de vial entre Avenida Constitución y David Templado, que afectará a los bienes de los siguientes propietarios: doña Dolores Segura Martínez y don José Carrasco Bermejo.

Se abre el trámite de información pública para que durante 15 días puedan los interesados y afectados deducir las alegaciones pertinentes contra dicha aprobación.

Abarán, 16 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 12928

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por don Francisco de Moya Martínez, domiciliado en calle Ciudad de Mataró, número 4, de esta ciudad, se ha solicitado la devolución de fianza en cuantía de 400.000 pesetas, depositadas en Arcas Municipales para responder de la adjudicación de los servicios de bar-cafetería, limpieza y conserjería del Club de Pensionistas de Cehegín, una vez que la misma ha finalizado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cehegín, 9 de noviembre de 1990. El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 12929

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que doña Ginesa Martínez Puerta y doña Antonia Chico Martínez, C.B. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación sito en calle Begastri, número 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 12 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 12931

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Vicenta López Brígido, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de bisutería y ropa, con emplazamiento en calle Doctor Fléming, 2-bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 12930

CEHEGÍN

EDICTO

Por don José Marín Núñez, en representación de Mármoles San Marino, S.A., se ha solicitado licencia municipal para ampliación de las instalaciones de la factoría existente, con emplazamiento en carretera del Campillo, s/n, Polígono Industrial «El Muladar».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 30 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 12934

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana situada entre las calles Campoamor, Almirante Cervera, Hierro y Trafalgar, proyecto elaborado por doña Concepción Alcaraz Hernández.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

San Pedro del Pinatar, 15 de octubre de 1990.—El Alcalde.